



ANEXO
Expte. N° 600-151/2021.-

RESOLUCION N° 854
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 AGO 2024
-ISPTyV.-

VISTO:

El presente expediente por el que se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y el Ingeniero Pablo Javier Galindo Passano, CUIL N° 20-14709461-3, por el período 01-01-2021 al 31-12-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose cumplidos los extremos requeridos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012 para la aprobación del Contrato en cuestión, y a los fines de disponer la regularización administrativa del presente trámite, se emitió la Resolución N° 539-ISPTyV/2023 obrante a fs. 39 de autos;

Que, en los Artículos 1° y 2° del citado instrumento legal se advierte un error material al consignar el Apellido del mencionado agente como Galino Passano, cuando lo correcto es Galindo Passano;

Que, conforme a ello se entiende necesario rectificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 539-ISPTyV/2023;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 539-ISPTyV/2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, representada por su titular, Ing. Carlos Gerardo Stanic y el Ingeniero Civil Pablo Javier GALINDO PASSANO, CUIL N° 20-14709461-3, Categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, por el período comprendido entre el 01/01/2021 al 28/02/2021".

"ARTICULO 2°.- Tener por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA, representada por su titular, Ing. Carlos Gerardo Stanic y el Ingeniero Civil Pablo Javier GALINDO PASSANO, CUIL N° 20-14709461-3, Categoría A-3 del Escalafón Profesional, Ley N° 4413/88, con más el Adicional del 33% por Mayor Horario, por el periodo comprendido entre el 01/03/2021 al 31/12/2021".

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA